



LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN NOMBRE DEL PUEBLO QUE REPRESENTA, Y:

CONSIDERANDO

Que en sesión de fecha 14 de abril del 2026, las Diputadas y los Diputados integrantes de la Comisión de Educación, Ciencia y Tecnología, presentaron el dictamen con proyecto de Acuerdo Parlamentario por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en pleno respeto al principio de división de poderes, exhorta respetuosamente a la Secretaría de Educación Guerrero para que, en el ámbito de sus atribuciones y en coordinación con la Secretaría de Educación Pública del Gobierno Federal, realice los estudios técnicos, pedagógicos, administrativos y presupuestarios necesarios, a efecto de valorar la viabilidad de incorporar de manera gradual y progresiva contenidos relacionados con la Inteligencia Artificial, en el nivel básico del sistema educativo estatal, en los siguientes términos:

“METODOLOGÍA DE TRABAJO

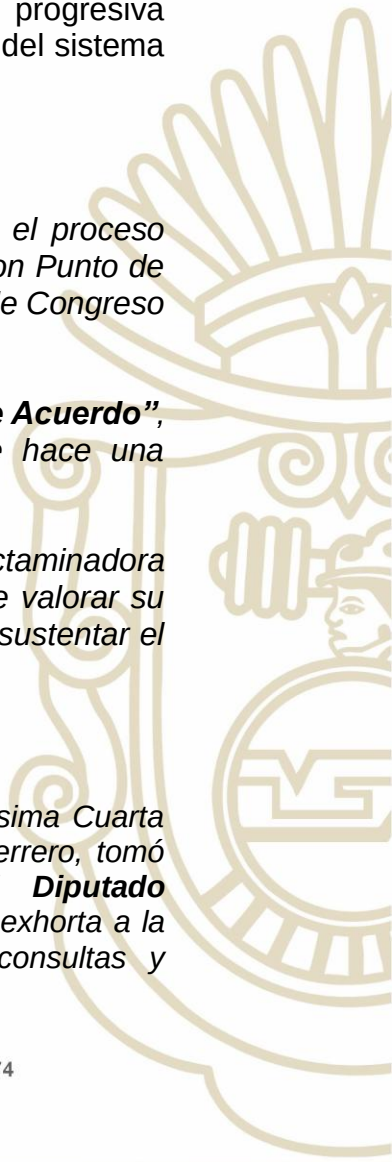
*En el apartado de “**Antecedentes**” se describe el trámite que inicia el proceso legislativo, a partir de la fecha en que fue presentada la Proposición con Punto de Acuerdo ante el Pleno de la Sexagésima Cuarta Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero.*

*En el apartado referido al “**Contenido de la Proposición con Punto de Acuerdo**”, a efecto de clarificar lo señalado por el Diputado promovente, se hace una transcripción de la exposición de motivos.*

*En el apartado denominado “**Consideraciones**” esta Comisión dictaminadora realiza el análisis técnico y jurídico de la proposición, con el objeto de valorar su causa y realizar las modificaciones que resulten procedentes, a fin de sustentar el presente Dictamen con Punto de Acuerdo Parlamentario.*

I. ANTECEDENTES

*En sesión de fecha 17 de septiembre de 2025, el Pleno de la Sexagésima Cuarta Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, tomó conocimiento de la Proposición con Punto de Acuerdo suscrita por el **Diputado Alejandro Bravo Abarca**, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura, exhorta a la Secretaría de Educación Guerrero para que realice los estudios, consultas y*



adecuaciones necesarias con el fin de contemplar gradualmente la inclusión de la materia de inteligencia artificial como asignatura oficial en los Planes y Programas de Estudio de Nivel Básico en el Estado: inclusión que deberá llevarse a cabo de forma progresiva, iniciando con contenidos básicos adaptados a cada nivel escolar y considerando la capacitación técnica y pedagógica del personal docente, así como, el acceso equitativo a recursos tecnológicos para las Escuelas Públicas de Guerrero.

En la misma sesión, el Pleno de la Sexagésima Cuarta Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, ordenó turnar la Proposición con Punto de Acuerdo de referencia a la Comisión de Educación, Ciencia y Tecnología, para los efectos conducentes.

El Mtro. José Enrique Solís Ríos, Secretario de Servicios Parlamentarios de este Honorable Congreso del Estado de Guerrero, en acato a la Presidencia de la Mesa Directiva, remitió mediante oficio número LXIV/2DO/SSP/DPL/0106/2025, de fecha 17 de septiembre de 2025, a la Presidencia de la Comisión de Educación, Ciencia y Tecnología, la Proposición con Punto de Acuerdo en 5 tantos, en copia, para las integrantes de la Comisión, para los efectos a que haya lugar.

La Presidencia de la Comisión de Educación, Ciencia y Tecnología remitió a cada una de las integrantes de la misma, mediante oficio número HCEG/LXIV/2DO/PSA/CECYT/186/2025, HCEG/LXIV/2DO/PSA/CECYT/187/2025, HCEG/LXIV/2DO/PSA/CECYT/188/2025, HCEG/LXIV/2DO/PSA/CECYT/189/2025 de fecha 20 de noviembre de 2025, una copia simple del Punto de Acuerdo que nos ocupa, para su conocimiento y efectos correspondientes.

La Comisión de Educación, Ciencia en su sesión de fecha 17 de marzo del presente año, las Diputadas y los Diputados emitieron el Dictamen con Proyecto de Acuerdo Parlamentario que nos ocupa.

II. CONTENIDO DE LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO

El Diputado promovente motiva su Proposición con Punto de Acuerdo conforme a lo siguiente:

“...CONSIDERACIONES:

México tiene la responsabilidad de preparar a su juventud para ocupar un lugar proactivo, creativo y productivo en el nuevo mundo que ya está aquí.

La evolución constante de la tecnología ha transformado de manera profunda todos los aspectos de la vida humana, desde la forma en que nos comunicamos hasta los procesos productivos, administrativos y educativos. En este contexto, la Inteligencia Artificial (IA) ha emergido como una de las herramientas más influyentes del siglo XXI, con un impacto cada

vez más relevante en sectores estratégicos como la salud, la economía, la seguridad, el transporte, y particularmente, la educación.

En países con economías emergentes como México, y especialmente en regiones con rezagos históricos como Guerrero, se vuelve prioritario preparar a las futuras generaciones con competencias que les permitan insertarse de forma competitiva en el entorno global. La educación básica constituye el pilar más importante para el desarrollo integral de niñas, niños y adolescentes, y es también el espacio idóneo para comenzar a fomentar habilidades digitales, pensamiento computacional, ética tecnológica y alfabetización en inteligencia artificial.

Incorporar gradualmente la materia de Inteligencia Artificial en los planes de estudio del nivel básico en Guerrero no solo responde a una necesidad tecnológica, sino también a un imperativo de justicia social. Reducir la brecha digital, empoderar a las juventudes guerrerenses con herramientas del presente y del futuro, y fomentar una comprensión crítica sobre el uso y las implicaciones de la IA, contribuirá a un desarrollo más equitativo, inclusivo y sostenible para el Estado.

Es fundamental que esta incorporación sea progresiva, flexible y adaptada a los contextos sociales y culturales del estado, con capacitación adecuada para docentes, recursos educativos pertinentes y un enfoque transversal que permita vincular la IA con valores éticos, derechos humanos y responsabilidad social.

La inteligencia artificial (IA) es hoy la base de una nueva economía, de nuevas formas de organización social y de toma de decisiones. Garantizar que el estudiantado mexicano aprenda, comprenda y maneje las tecnologías digitales y la inteligencia artificial no es solo un compromiso educativo, es un acto de soberanía, de inclusión y de visión nacional.

Debe ser un aprendizaje con la responsabilidad que implica su utilización, el sistema de valores que deben regularse y de la conciencia y aceptación de riesgos que conlleva su aplicación diaria.

Añadir un nuevo criterio que define a la educación como «digital y tecnológica», orientada al desarrollo de competencias digitales, pensamiento computacional, programación e inteligencia artificial.

Ampliación sustantiva de los objetivos formativos, al reconocer que la alfabetización digital y el uso ético de la tecnología constituyen ahora un componente imprescindible de la educación integral.

Ante estos retos debemos fortalecer la Agenda Digital Educativa al incluir la enseñanza de inteligencia artificial, programación y pensamiento computacional como parte de los objetivos explícitos del sistema educativo.

Por estas consideraciones presentamos el presente EXHORTO, a la Secretaría de Educación en el Estado de Guerrero; para que, de manera progresiva, planificada y colaborativa con autoridades y docentes, se incluya a la Inteligencia Artificial, como materia oficial, desde el nivel básico.

Las y los niños, jóvenes y estudiantes mexicanos, deben recibir educación actualizada para enfrentar la exigencia del mundo actual. Por eso el presente exhorto considera que de manera gradual y coordinada entre autoridades y maestros se diseñen materias, materiales didácticos, capacitación a docentes, mejorar la infraestructura tecnológica, y establecer criterios claros de evaluación.

Actualizar y preparar a los jóvenes guerrerenses, garantizaría que el estudiantado aprenda, comprenda y maneje las tecnologías digitales y la inteligencia artificial, no solo como un compromiso educativo, sino como acto de soberanía, de inclusión y de visión nacional.

Finalmente quiero manifestara que en el Senado de la República el grupo parlamentario del PRI ha presentado la iniciativa para reformar la Ley General de Educación y la Ley General de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, para establecer la obligatoriedad de la enseñanza de habilidades informáticas y el manejo de Inteligencia Artificial, en los planes y programas de estudios de educación básica y media superior.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto pongo a la consideración de la Plenaria la presente propuesta de:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO.- La Sexagésima Cuarta Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, EXHORTA a la Secretaría de Educación Guerrero para que realice los estudios, consultas y adecuaciones necesarias con el fin de contemplar gradualmente la inclusión de la materia de Inteligencia Artificial como asignatura oficial en los planes y programas de estudio de nivel básico en el Estado; inclusión que deberá llevarse a cabo de forma progresiva, iniciando con contenidos básicos adaptados a cada nivel escolar y considerando la capacitación técnica y pedagógica del personal docente, así como, el acceso equitativo a recursos tecnológicos para las escuelas públicas de Guerrero...

III. CONSIDERACIONES

PRIMERA. Que en términos de lo dispuesto en artículos 61 fracción XXVIII, inciso c), 62 fracción IV, 67, 190 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 46, 49 fracción XVI, 66, fracción VI, y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero No. 286, aplicable de conformidad con lo dispuesto por el artículo sexto transitorio de la Ley Orgánica del Poder Legislativo Número 231, esta Comisión de Educación Ciencia y Tecnología,



está plenamente facultada para analizar, discutir y aprobar, en su caso, el presente dictamen con Proyecto de Acuerdo Parlamentario.

SEGUNDA. *Que el objeto de la Proposición consiste en exhortar respetuosamente a la Secretaría de Educación Guerrero para que realice los estudios técnicos, pedagógicos, administrativos y presupuestarios necesarios, a efecto de valorar la inclusión gradual de contenidos vinculados con la Inteligencia Artificial en los planes y programas de estudio del nivel básico en el Estado, bajo un enfoque progresivo, contextualizado y con capacitación docente.*

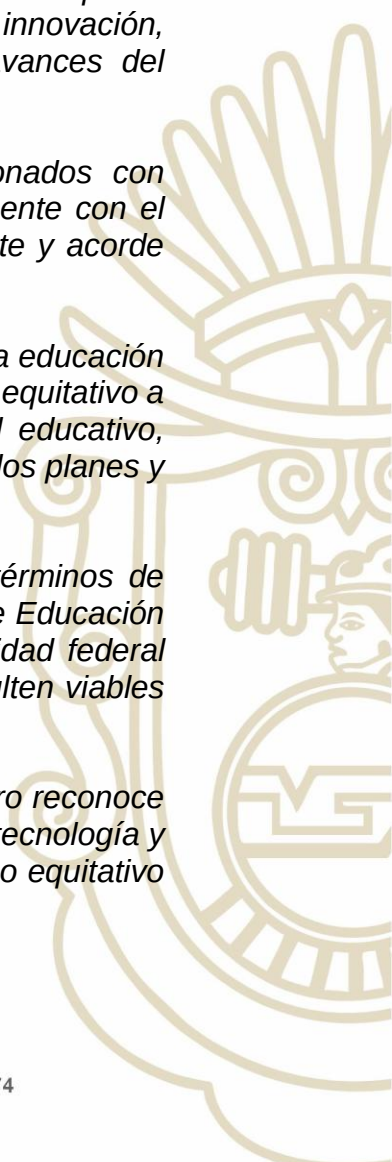
TERCERA. *Que el artículo 3° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que toda persona tiene derecho a la educación, la cual deberá basarse en el respeto irrestricto de la dignidad humana y tenderá a desarrollar armónicamente todas las facultades del ser humano. Asimismo, dispone que la educación se orientará al progreso científico, tecnológico y a la innovación, fomentando el pensamiento crítico y el aprovechamiento de los avances del conocimiento.*

En ese sentido, la incorporación progresiva de contenidos relacionados con tecnologías emergentes, como la Inteligencia Artificial, resulta congruente con el mandato constitucional de garantizar una educación integral, pertinente y acorde con los desafíos contemporáneos.

CUARTA. *Que la Ley General de Educación establece como fines de la educación el desarrollo de habilidades digitales, el pensamiento crítico y el acceso equitativo a la innovación tecnológica. No obstante, conforme al sistema federal educativo, corresponde a la Secretaría de Educación Pública la determinación de los planes y programas de estudio de educación básica a nivel nacional.*

Por ello, esta Comisión estima que el exhorto debe formularse en términos de valoración y coordinación institucional, a efecto de que la Secretaría de Educación Guerrero realice los estudios y, en su caso, promueva ante la autoridad federal competente las adecuaciones o estrategias complementarias que resulten viables dentro del marco normativo vigente.

QUINTA. *Que la Ley Número 464 de Educación del Estado de Guerrero reconoce la obligación del Estado de promover el uso educativo de la ciencia, la tecnología y la innovación, así como de fortalecer la alfabetización digital y el acceso equitativo a herramientas tecnológicas.*



En ese contexto, la propuesta se alinea con los principios rectores de calidad, equidad, inclusión y pertinencia social previstos en la legislación local, particularmente en una entidad que históricamente enfrenta brechas digitales y desigualdades estructurales.

SEXTA. *Que conforme al artículo 1° de la Constitución Federal y al principio de progresividad de los derechos humanos, el Estado debe adoptar medidas para ampliar y fortalecer el derecho a la educación en su dimensión tecnológica y científica. Sin embargo, dicha implementación debe realizarse de manera gradual, razonable y financieramente sostenible.*

Por tanto, resulta jurídicamente indispensable que cualquier eventual incorporación de contenidos en materia de Inteligencia Artificial esté precedida de estudios técnicos, diagnósticos de infraestructura, capacitación docente y análisis presupuestarios que garanticen su viabilidad y eviten generar cargas administrativas o financieras no previstas.

SÉPTIMA. *Que Guerrero enfrenta importantes retos en materia de conectividad, infraestructura escolar y acceso a tecnologías de la información. En consecuencia, la eventual incorporación de contenidos de Inteligencia Artificial debe priorizar el cierre de brechas digitales, evitando que la innovación educativa profundice desigualdades existentes entre zonas urbanas y rurales, comunidades indígenas o escuelas multigrado.*

En este sentido, el exhorto cobra relevancia como instrumento de planeación estratégica orientado a la equidad educativa.

OCTAVA. *Que, en observancia de los artículos 49 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 61 de la Constitución Política del Estado de Guerrero, el presente Punto de Acuerdo constituye un exhorto respetuoso y no vinculante, que no invade la esfera competencial del Poder Ejecutivo, sino que se limita a formular una recomendación institucional dentro del marco de colaboración entre poderes.*

NOVENA. *Que, derivado del análisis técnico y jurídico efectuado por esta Comisión Dictaminadora, se estima procedente dictaminar en sentido positivo la propuesta, realizando ajustes de redacción para:*

- *Precisar su carácter no vinculante.*
- *Armonizarla con la distribución constitucional de competencias.*
- *Incorporar la necesidad de estudios técnicos y presupuestarios previos.*

- *Establecer un enfoque gradual, equitativo y contextualizado.*

DÉCIMA. *Que las modificaciones realizadas no alteran la esencia de la propuesta presentada por el Diputado promovente, sino que la fortalecen jurídicamente, garantizan su congruencia constitucional y aseguran su viabilidad institucional, por lo que esta Comisión considera procedente emitir dictamen en sentido positivo”.*

Que vertido lo anterior, en sesiones de fecha 14 y 22 de abril del 2026, el dictamen con proyecto de Acuerdo Parlamentario recibió primera lectura y dispensa de la segunda lectura, respectivamente, y que una vez dispensada la lectura, la Sexagésima Cuarta Legislatura al Honorable Congreso del Estado, aprobó por mayoría de votos, en todos y cada uno de sus términos, el dictamen con proyecto de Acuerdo Parlamentario presentado por las Diputadas y los Diputados integrantes de la Comisión de Educación, Ciencia y Tecnología.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 227 y 297 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 231, este Honorable Congreso del Estado de Guerrero, expide el siguiente:

ACUERDO PARLAMENTARIO

ARTÍCULO ÚNICO. La Sexagésima Cuarta Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en pleno respeto al principio de división de poderes, exhorta respetuosamente a la Secretaría de Educación Guerrero para que, en el ámbito de sus atribuciones y en coordinación con la Secretaría de Educación Pública del Gobierno Federal, realice los estudios técnicos, pedagógicos, administrativos y presupuestarios necesarios, a efecto de valorar la viabilidad de incorporar de manera gradual y progresiva contenidos relacionados con la Inteligencia Artificial, en el nivel básico del sistema educativo estatal.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo Parlamentario surtirá sus efectos a partir de la fecha de su aprobación.

SEGUNDO. Remítase el presente Acuerdo Parlamentario a la Secretaría de Educación Guerrero, para los efectos legales correspondientes.



TERCERO. Publíquese el presente Punto de Acuerdo Parlamentario en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero, para su conocimiento general y efectos legales procedentes.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Poder Legislativo, a los veintidós días del mes de abril del año dos mil veintiséis.

DIPUTADO PRESIDENTE

ALEJANDRO CARABIAS ICAZA

DIPUTADA SECRETARIA

CATALINA APOLINAR SANTIAGO

DIPUTADO SECRETARIO

JORGE IVÁN ORTEGA JIMÉNEZ

(HOJA DE FIRMAS DEL ACUERDO PARLAMENTARIO POR EL QUE LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN PLENO RESPETO AL PRINCIPIO DE DIVISIÓN DE PODERES, EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN GUERRERO PARA QUE, EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES Y EN COORDINACIÓN CON LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA DEL GOBIERNO FEDERAL, REALICE LOS ESTUDIOS TÉCNICOS, PEDAGÓGICOS, ADMINISTRATIVOS Y PRESUPUESTARIOS NECESARIOS, A EFECTO DE VALORAR LA VIABILIDAD DE INCORPORAR DE MANERA GRADUAL Y PROGRESIVA CONTENIDOS RELACIONADOS CON LA INTELIGENCIA ARTIFICIAL, EN EL NIVEL BÁSICO DEL SISTEMA EDUCATIVO ESTATAL.)

